



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

8/1/02
1897

Sauce Viejo, 10 de Mayo de 1999.-

ORDENANZA N° 1806

VISTO:

Lo normado en Resolución Comunal N° 4241/99;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó la liquidación y pago de compensación de gastos de funcionamiento a los Sres. Vicepresidente, Tesorero, Secretaria y Vocal de la Comisión Comunal;

Que en razón de disponer la aludida Resolución erogaciones en concepto de Viáticos y Movilidad, es necesario el dictado de una Ordenanza que convalide lo actuado y que modifique la partida a la cuál se imputará el gasto, en tanto y en cuanto aquella lo fijaba en "honorarios y retribuciones a terceros" (Partida N° 35), en vez de la N° 39, en la que realmente se debía cargar;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase y ratifícase lo establecido en Resolución N° 4241 del 28 de Enero de 1999, con la salvedad enunciada en el artículo siguiente.

Artículo 2°: Modifícase el artículo "4°.-" de la citada Resolución, en cuanto a la Partida Presupuestaria a cargarse, e imputase el gasto que la misma origine en el Presupuesto Comunal en: -III- Erogaciones- Rentas Generales- 1- Erogaciones Corrientes- 1- 2- Bienes y Servicios No Personales- Partida 39- Movilidad y Viáticos.

Artículo 3°: Ratifícase que los peticionantes y beneficiarios de la presente y de la precitada Resolución, eximen expresamente al Sr. Presidente Comunal de la decisión y alcances de ésta disposición y de la excepción de la misma a lo normado en la Ley Provincial N° 11.358/95.

Artículo 4°: Notifíquese, pase copia al Departamento Contable, Regístrese y Archívese.

RUBÉN ÁNGEL BENGOCHE
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA ARCE
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO